# INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION TECNICA DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA INVITACION PUBLICA No. CMC-024-MT-2021

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERIA PARA EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA".**

En el Municipio de Tocancipá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), la secretaría Administrativa, procede a realizar la Verificación Técnica de Requisitos Habilitantes dentro del proceso de **SELECCIÓN MINIMA CUANTIA** identificada con el número CMC No. 024-MT-2021, respecto a la propuesta con menor valor.

Habiéndose llegado el día y hora límite para el cierre y la presentación de propuestas, es decir, el día veintiocho (28) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021), se recibieron seis (06) propuestas que se relaciona a continuación:

| ORDEN | PROPONENTE |
|---|---|
| 1 | ESM LOGISTICA SAS |
| 2 | ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS |
| 3 | GEMPSA GESTION EMPRESARIAL SAS |
| 4 | CERTIPOSTAL SAS |
| 5 | SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA POSTAL COL |
| 6 | EXPRESERVICES S.A.S. |

De acuerdo con las ofertas recibidas, y teniendo en cuenta que la oferta económica de menor valor, presentada por el proponente EXPRESSERVICES SAS. identificada con NIT 900.280.994-0, se encuentra por debajo del presupuesto oficial en un 27%, con base en los términos de la Invitación Pública No. 024 de 2021, lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, antes de realizar la verificación y evaluación técnica, la Entidad requirió al Proponente para que explicara y justificara el valor de la oferta a más tardar el día 28 de Octubre de 2021 a las 2:30 pm, en aras de garantizar las herramientas necesarias al Comité Evaluador Técnico y agotar en debida forma el procedimiento señalado para el proceso de selección de mínima cuantía. En este sentido, el proponente EXPRESSERVICES SAS. identificada con NIT 900.280.994-0, allegó respuesta dentro del término establecido, en donde justifica y aclara su oferta económica y manifiesta lo siguiente:

".... 1. ExpresServices S.A.S., es una empresa con más de 12 años de experiencia y con vinculación directa en el mercado de la mensajería Expresa, permitiendo así tener un amplio conocimiento en lo referente a la operación, logística, costos y rentabilidad para este tipo contratos y prestación de servicios ofertados. 2. ExpresServices S.A.S., es una compañía con una gran trayectoria en el sector público y privado, contando con indicadores financieros técnicos, operativos, profesionales, que muestran la solidez de la compañía, ha demostrado através de los años que tiene el respaldo financiero y solidez necesarios para llevar a cabo la ejecución del proceso en mención, sin que esto signifique que estamos ofreciendo precios por debajo del valor comercial. 3. Estos costos en ningún momento pondrán en riesgo el proceso de selección, la calidad y su ejecución, y por lo tanto la oferta presentada por la ExpresServices S.A.S., cumple con todos los requisitos solicitados y necesarios en el proceso. 4. Nuestra estructura de costos está basada en la economía de alcance, ya que nos permite dar cumplimiento al servicio ofertado a través del aprovechamiento de nuestra infraestructura ya instalada; esto quiere decir que nuestros costos fijos no aumentarán con el desarrollo y ejecución del contrato que resulte. 5. ExpresServices S.A.S., cuenta con experiencia e historial de contratación de más de 100 contratos llevados a feliz cabalidad con instituciones públicas y privadas durante los últimos cinco años, lo que ha permitido con el desarrollo y ejecución de los contratos contar con infraestructura propia, (edificio operativo y administrativo, vehículos de

transporte, personal con contratación directa exclusivos de la compañía para el desarrollo de las recolecciones y entregas de los documentos, equipos y tecnología para el control y desarrollo de las actividades). 6. En la actualidad se tienen establecidas de forma diaria rutas de recolección y distribución en el Municipio de Tocancipa, en todos los municipios de Cundinamarca y la totalidad de las ciudades capitales del país para dar cubrimiento y cumplimiento a contratos en ejecución con la Cámara de Comercio de Bogotá, Corporación de Ferias "Corferias", Caja de Compensación Familiar Compensar, Sodexo Colombia, Agencia de Seguros Falabella, Hospital Militar, Ejercito Nacional, Corporación Opción Legal, Financiera Juriscoop, entre otros, lo que garantiza el cubrimiento de los costos de operación y la frecuencia necesaria de los servicios para dar cumplimiento a las exigencias de tiempo y calidad de las entregas. 7. ExpresServices S.A.S., ha diseñado y ofertado una propuesta seria, que garantiza la utilidad razonable establecida por los socios, el crecimiento operativo de la compañía y el desarrollo con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso. Nuestra propuesta cumple a cabalidad con los objetivos de la entidad y por estas razones expuestas se compromete a ejecutar con los precios ofertados. 8. Es de tener en cuenta que el servicio de Mensajería Expresa en Colombia en cualquiera de sus modalidades, es regulado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, entidad que estableció para el año 2021 una tarifa piso de $ 695,01. Siendo esta la tarifa minima legal que ninguna compañía habilitada por el MINTIC puede disminuir. Y se tiene establecida una libertad tarifaria para la prestación de los servicios de Mensajería Expresa (...)".

Por lo anterior, y con base en la respuesta del Proponente se verificó por el Comité Evaluador Técnico, que la información brindada satisface la solicitud hecha por la Administración Municipal, se tendrá en cuenta así toda vez que la explicación sustenta los argumentos solicitados y es convincente para continuar con el trámite de evaluación, por lo cual se procede a verificar y evaluar los requisitos técnicos:

**VERIFICACION PROPUESTA ECONOMICA**

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | Valor IVA (si es del caso) | Valor unitario con IVA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | NOTIFICACIONES JUDICIALES: DOCUMENTOS QUE REQUIEREN NOTIFICACIÓN | | | |
| 1.1 | Urbano | 3,900 | 0 | 3,900 |
| 1.2 | Rural | 3,900 | 0 | 3,900 |
| 1.3 | Regional | 5,000 | 0 | 5,000 |
| 1.4 | Nacional | 5,000 | 0 | 5,000 |
| 2 | MENSAJERÍA CON RADICADO | | | |
| 2.1 | Urbano | 1,650 | 0 | 1,650 |
| 2.2 | Rural | 1,650 | 0 | 1,650 |
| 2.3 | Regional | 2,500 | 0 | 2,500 |
| 2.4 | Nacional | 6,500 | 0 | 6,500 |
| 3 | MENSAJERÍA MASIVA | | | |
| 3.1 | Urbano | 700 | 0 | 700 |
| 3.2 | Rural | 700 | 0 | 700 |
| 3.3 | Regional | 700 | 0 | 700 |
| 3.4 | Nacional | 700 | 0 | 700 |
| **VALOR TOTAL PROPUESTA (en valores unitarios)** | | | | **32,900** |
| **VERIFICACION** | | | | **CUMPLE** |

# VERIFICACION CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMAS REQUERIDAS

1. **EXPERIENCIA:** Acreditar la celebración, ejecución y liquidación de tres (3) contratos con entidades públicas o privadas con objetos similares o iguales al de la presente contratación, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

| VERIFICACION EXPERIENCIA | | | |
|---|---|---|---|
| **REQUERIMIENTO** | **CERTIFICACION No. 1** | **CERTIFICACION No. 2** | **CERTIFICACION No. 3** |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR | AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA | CRISTOVISION |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA: | EXPRESSERVICES SAS | EXPRESSERVICES SAS | EXPRESSERVICES SAS |
| NÚMERO CONTRATO: | 1620 DE 2017 | SIN | SIN |
| OBJETO DEL CONTRATO: | PRESTAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA Y DEMAS SERVICIOS POSTALES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA CAR | SERVICIOS DE LOGISTICA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, MANEJO DOCUMENTAL Y DISTRIBUCION DE MERCANCIAS A NIVEL URBANO (BOGOTA) Y NACIONAL DE FORMA URGENTE Y PERSONALIZADA | PRESTACION DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUICÓN, DE OBJETOS POSTALES EN LA MODALIDAD DE MENSAJERIA EXPRESA NORMAL Y MASIVA, MENSAJERIA INDIVIDUAL Y URGENTE, AL IGUAL QUE LOS SERVICIOS DE PERSONAL MOTORIZADO IN-HOUSE |
| FECHA DE INICIO (DÍA, MES Y AÑO): | 14/08/2017 | 02/12/2014 | 01/2015 |
| FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO): | 13/09/2018 | A LA FECHA | 31/12/2017 |
| VALOR DEL CONTRATO: | $1.032.686.866 | $808.802.485 | $477.527.348 |
| CARGO Y FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN: | SECRETARIO GENERAL | JEFE DE OPERACIONES | SUB DIRECTOR CRM Y SERVICIO |

| VERIFICACION CONDICIONES TECNICAS | | |
|---|---|---|
| **REQUERIMIENTO** | **OBSERVACION** | **VERIFICACION** |
| 1. **COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Compromiso debidamente firmado de cumplir con todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por la Entidad y establecidas en la Invitación | El oferente aporta carta de aceptación y compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas | **CUMPLE** |
| 2. **CERTIFICACIÓN:** El proponente debe anexar el Certificado de Habilitación para la Prestación del Servicio de Mensajería Expresa y Certificado de Registro de Operadores Postales, expedidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1369 de 2009. Estos certificados deben encontrarse VIGENTES. | El oferente aporta Resolución No. 0002278 del 01/09/2014, "por el cual se expide una licencia para la prestación del servicio postal mensajería expresa", por el termino de diez (10) años y aporta Certificado de Registro de Operadores Postales. | **CUMPLE** |

De esta manera se ha realizado la verificación de experiencia de la propuesta presentada por el proponente EXPRESSERVICES SAS identificada con NIT 900.280-994-0, de conformidad con lo indicado en la INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC-024-MT-2021, así las cosas, **CUMPLE y se encuentra habilitado**.

**CHRISTIAN LARRARTE QUIÑONES**
**Secretario Administrativa**

Elaboró: Irma Mejorano-Técnico Administrativo ( E)
Revisó y Aprobó: Christian Larrarte Quiñones-Secretario Administrativo

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 024 - MT- 2021



***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA PARA EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ".***

En Tocancipá Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), la Oficina Jurídica y de Contratación procede a realizar la verificación de los requisitos jurídicos habilitantes de las ofertas dentro de la Invitación Publica **CMC – 024 - MT- 2021** y hace constar que se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma SECOP II:

| Oferta No. | Nombre del Proponente e identificación | Sumatoria Valores unitarios INCLUIDO IVA (Anexo propuesta económica) | Valor Total de la Propuesta |
|---|---|---|---|
| 1 | GEMPSA GESTION EMPRESARIAL S.A.S. - NIT N° 900268219<br>Representante legal: María de la Luz Salazar Morales con C.C. N° 41722211<br>Hora y fecha de presentación: 27/10/2021 10:26:28 AM<br>***(Datos extraídos de la información que reposa en el SECOP II)*** | **$57.500** | **$ 40.800.000** |
| 2 | EMS LOGISTICA S.A.S. CON NIT 900429481<br>Representante legal Sahid Alhej Ospina González con CC. N° 1144070412<br>Hora y fecha de presentación: 27/10/2021 10:54:29 AM<br>***(Datos extraídos de la información que reposa en el SECOP II)*** | **$59.280** | **$ 40.800.000** |
| 3 | ALAS DE COLOMBIA EXPRESS S.A.S.<br>CON NIT 900119390<br>Representante legal FLAVIA DORIS ACOSTA CARDENAS con CC. N° 20585238<br>Hora y fecha de presentación: 27/10/2021 2:16:37 PM<br>***(Datos extraídos de la información que reposa en el SECOP II)*** | **$58.450** | **$ 40.800.000** |
| 4 | EXPRESSERVICES S.A.S. CON NIT 900280994<br>Representante legal ENRIQUE BARRIGA AFANADOR con CC. N° 19481205<br>Hora y fecha de presentación: 27/10/2021 5:22:35 PM<br>***(Datos extraídos de la información que reposa en el SECOP II)*** | **$32.900** | **$ 40.800.000** |
| 5 | CERTIPOSTAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.<br>CON NIT 900151122<br>Representante legal David Ocampo Agudelo con CC. N° 71292893<br>Hora y fecha de presentación: 27/10/2021 5:27:04 PM<br>***(Datos extraídos de la información que reposa en el SECOP II)*** | **$52.770** | **$ 40.800.000** |
| 6 | SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS<br>CON NIT 811047028<br>Representante legal SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA<br>con CC. N° 52104973<br>Hora y fecha de presentación: 28/10/2021 7:34:15 AM<br>***(Datos extraídos de la información que reposa en el SECOP II)*** | **$46.100** | **$ 40.800.000** |

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el criterio para establecer la propuesta de menor precio es la sumatoria de los valores unitarios ofertados, se procede a realizar la evaluación de la propuesta de menor precio la cual corresponde a la presentada por el proponente EXPRESSERVICES S.A.S. CON NIT 900280994, para lo cual se realiza el análisis de los requisitos habilitantes de contenido jurídico señalados en la Invitación Publica, así:

| Ítem | Documento | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|
| 1 | **Carta de presentación de la propuesta:** El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el ANEXO No.1 que se consigna en el Anexo de este documento, debidamente firmada por el oferente o el representante legal. De acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta | **CUMPLE**<br><br>Se aportó el documento suscrito por ENRIQUE BARRIGA AFANADOR C.C. N° 19.481.205 de Bogotá D.C, en calidad de representante legal de la empresa **EXPRESSERVICES SAS** con **NIT 900280994-0** de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal aportado en la propuesta. |

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 024 - MT- 2021



| | | |
|---|---|---|
| | expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. **(Diligenciar anexo).** | |
| 2 | **Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización** – si requiere - (Persona Jurídica) expedido por la Cámara de Comercio (objeto o actividad social afín al objeto a contratar).: Cuando el Proponente sea una Persona Jurídica (Colombiana o Extranjera), para acreditar la capacidad Jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente - Cámara de Comercio respectiva -, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, art. 6o.).<br><br>Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo, en caso de resultar seleccionado. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Municipio, en caso de resultar seleccionado.<br><br>Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.<br><br>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir estas condiciones. | **CUMPLE**<br><br>Se aportó el documento de la empresa EXPRESSERVICES SAS con la siguiente información:<br><br>**Fecha de expedición**: 08 DE OCTUBRE DE 2021<br><br>**Fecha de renovación**: 18 DE MARZO DE 2021<br><br>**Vigencia de la sociedad:** Termino de duración indefinido.<br><br>**Objeto Social:**<br><br>- *"Como objeto social Principal la prestación de los servicios postales de mensajería expresa y/o postal de pagos distribución de documentos y títulos con valor de acuerdo con la Ley, su reglamentación y regulación.".*<br><br>**Actividades comerciales:**<br><br>-*"5320 (ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA)*<br><br>**Representante Legal**: ENRIQUE BARRIGA AFANADOR C.C. N° 19.481.205 de Bogotá D.C<br><br>**Facultad del representante legal en materia contractual**:<br><br>*"El Representante Legal está autorizado para ejecutar todos los negocios, actos y contratos necesarios para el desarrollo del Objeto Social de EXPRESSERVICES S.A.S., así como los conexos o relacionados con el mismo. El Representante Legal podrá ejercer sus funciones sin límite de cuantía."* |
| 3 | **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** La deben anexar las Personas naturales y también el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal. | **CUMPLE**<br><br>Se aportó copia de la cedula de ciudadanía de ENRIQUE BARRIGA AFANADOR C.C. N° 19.481.205 de Bogotá D.C en calidad de representante legal de la empresa EXPRESSERVICES SAS con NIT 900280994-0 |

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 024 - MT- 2021



| | | |
|---|---|---|
| 4 | **Certificado de Registro Mercantil:** Proponente Persona Natural, deberá anexar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada (El cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y vigente la inscripción. El oferente no debe estar incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas que regulan la materia. | No aplica |
| 5 | **Fotocopia Libreta Militar:** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante del Consorcio y/o Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. | No aplica por cuanto el Señor ENRIQUE BARRIGA AFANADOR C.C. N° 19.481.205 de Bogotá D.C. ya que la fecha de nacimiento es el 11 de junio de 1962 por lo cual es mayor de 50 años. Sin embargo Aportó Libreta Militar. |
| 6 | **Certificado de Antecedentes Judiciales vigente:** Del proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 realizará la consulta de Antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. | **CUMPLE**<br><br>Se aporta antecedentes judiciales de ENRIQUE BARRIGA AFANADOR C.C. N° 19.481.205 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de la empresa EXPRESSERVICES SAS con NIT 900280994-0, el cual fue verificado en la página web de la Policía Nacional, arrojando como resultado que *"no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales"* |
| 7 | **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación – Vigente:** Del proponente (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008 realizará la consulta de Antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. | **CUMPLE**<br><br>Se aporta certificado de antecedentes disciplinarios ENRIQUE BARRIGA AFANADOR C.C. N° 19.481.205 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal y los de la empresa EXPRESSERVICES SAS con NIT 900280994-0, los cuales fueron verificados en la página web de la Procuraduría General de la Nación arrojando como resultado que *"No registra sanciones ni inhabilidades vigentes"*<br><br>Se aclara que revisado el Certificado de Existencia y Representación legal la inicialmente por Escritura Pública No. 1362 del 28 de abril de 2009 de Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2009, con el No. 01293395 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EXPRESSERVICES LTDA, pero actualmente la razón social es EXPRESSERVICES SAS. |
| 8 | **Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República –Vigente:** (De la Persona Natural, Jurídica y del representante Legal). De comprobarse que el proponente persona natural o jurídica o alguno de los consorciados figuran en el boletín de responsables fiscales, la propuesta será **NO HABILITADA**. | **CUMPLE**<br><br>Se aporta certificado de antecedentes fiscales de ENRIQUE BARRIGA AFANADOR C.C. N° 19.481.205 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal y los de la empresa EXPRESSERVICES SAS con NIT 900280994-0, los cuales fueron verificados en la página web de la Contraloría General de la Republica arrojando como resultado que *"No se encuentra reportado como responsable fiscal"* |

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 024 - MT- 2021



| | | |
|---|---|---|
| 9 | **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas:** El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.<br><br>EL MUNICIPIO en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 realizará la verificación en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas que lleva la Policía Nacional.<br><br>De verificarse que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS por concepto de multas e intereses no pagados, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado". | **CUMPLE**<br><br>Se consulta de antecedentes de medidas correctivas de ENRIQUE BARRIGA AFANADOR C.C. N° 19.481.205 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de la empresa EXPRESSERVICES SAS con NIT 900280994-0, el cual fue verificado en la página web de la Policía Nacional arrojando como resultado que *"no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir"* |
| 10 | **Afiliación y Pago al Sistema General de Seguridad Social Integral,** que acredite el cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral (art. 23 de la Ley 1150 de 2007). Si el oferente es Persona Jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el revisor Fiscal si a ello hay lugar o por el Representante Legal.<br><br>El oferente Persona Natural debe adjuntar planillas de pago de Seguridad Social que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.<br><br>El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. **(Diligenciar anexo).** | **CUMPLE**<br><br>Se aportó el documento suscrito por la Revisora Fiscal de la empresa EXPRESSERVICES SAS con NIT 900280994-0, ANDREA JUDITH MANCIPE CORREDOR identificada con C.C. 1.032.368.861 y T.P. 218334 lo cual fue verificado en el Certificado de Existencia y Representación legal aportado con la oferta.<br><br>Adicionalmente se adjuntó de la Revisora Fiscal copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales de contadora vigentes. |
| 11 | **Fotocopia Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004. | **CUMPLE**<br><br>Se aporta RUT del proponente EXPRESSERVICES LTDA con NIT 900280994-0 de fecha 2021-04-13.<br><br>Se aclara que revisado el Certificado de Existencia y Representación legal la inicialmente por Escritura Pública No. 1362 del 28 de abril de 2009 de Notaría 36 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2009, con el No. 01293395 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada EXPRESSERVICES LTDA, pero actualmente la razón social es EXPRESSERVICES SAS. |
| 12 | **Documento De Conformación De Consorcios O Uniones Temporales:** Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:<br><br>**a)** Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.<br><br>**b)** Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del | **NO APLICA** |

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES DE LA INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CMC – 024 - MT- 2021



| | | |
|---|---|---|
| | Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.<br><br>**c)** Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.<br><br>**d)** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Municipio. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. | |
| 13 | **Declaración sobre no existencia de inhabilidades e incompatibilidades:** El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco se halla en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparece reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001. **(Diligenciar anexo).** | **CUMPLE**<br><br>Se aportó el documento suscrito por ENRIQUE BARRIGA AFANADOR C.C. N° 19.481.205 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de la empresa EXPRESSERVICES SAS con NIT 900280994-0. |
| 14 | **Compromiso anticorrupción:** debidamente firmado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate **(Diligenciar anexo).** | **CUMPLE**<br><br>Se aportó el documento suscrito por ENRIQUE BARRIGA AFANADOR C.C. N° 19.481.205 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de la empresa EXPRESSERVICES SAS con NIT 900280994-0. |

De acuerdo con lo anterior la propuesta presentada por **EXPRESSERVICES SAS** con **NIT 900280994-0,** Representada legalmente por ENRIQUE BARRIGA AFANADOR C.C. N° 19.481.205 de Bogotá D.C., **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos habilitantes solicitados en la invitación publica **CMC - 024 - MT- 2021**.

Por el evaluador jurídico,

**LUZ ANGELA REY SOLER**
**Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación**

*ELABORÓ: DIANA PATRICIA OROZCO MELO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO - OJC*

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 05:13:29 PM horas del 28/10/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19481205**

Apellidos y Nombres: **BARRIGA AFANADOR ENRIQUE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # t -45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lu a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 0
pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano.
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 181154394

WEB
17:14:24


Bogotá DC, 28 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ENRIQUE BARRIGA AFANADOR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19481205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 181154826

WEB
17:18:05


Bogotá DC, 28 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EXPRESSERVICES LTDA identificado(a) con NIT número 9002809940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de octubre de 2021, a las 17:16:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 19481205 |
| Código de Verificación | 19481205211028171645 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de octubre de 2021, a las 17:19:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 9002809940 |
| Código de Verificación | 900280994021102817191 7 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2021 05:16:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19481205** y Nombre: **ENRIQUE BARRIGA AFANADOR.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26793853** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**

**EJÉRCITO NACIONAL**

**COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

**C E R T I F I C A**

Que el señor ENRIQUE BARRIGA AFANADOR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19481205, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

| | |
|---|---|
| Primer Nombre: | ENRIQUE |
| Segundo Nombre: | |
| Primer Apellido: | BARRIGA |
| Segundo Apellido: | AFANADOR |
| Tipo Documento: | Cédula de Ciudadanía |
| Número Documento: | 19481205 |
| Clase Libreta Militar: | Segunda Clase |

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de Octubre de 2021, a las 5:20:54 PM.

Cordialmente,

**CR. JAVIER HERNANDO VALENZUELA**
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix